

LA ASOCIACION

Revista de primera Enseñanza.

Organo oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR:

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PROVINCIAL DE MAESTROS

PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR:

DON RICARDO PÉREZ LÓPEZ
MAESTRO NACIONAL

Año V.

Teruel 22 de Junio de 1917

Núm. 230

Mi saludo

Indudablemente que todos los Maestros de la provincia esperáis alguna impresión de vuestro nuevo Inspector, algo que deje entrever la psicología de su carácter, su modo de pensar y su impresión de momento, máxime después de haberse dirigido a vosotros mi compañero el Sr. Ferrer.

En primer lugar, pues, os saludo afectuosamente desde estas columnas y, al propio tiempo que me congratulo de las buenas impresiones recibidas, os felicito por vuestra laboriosidad y celo en la educación de los seres que os están confiados.

Jóven todavía, vuestro nuevo Inspector llega pletórico de entusiasmo, y espera que la constancia y abnegación de los Maestros no han de defraudar sus aspiraciones nobles, como todo lo que con el problema cultural se refiere, y grandes, por estar encaminadas al servicio de la humanidad.

Penetrados con el concepto movísimo de la Inspección, no veáis en ésta autoridad a un agente fiscalizador dispuesto siempre a la amonestación deprimente, sino a un consejero de capacidad legal, inclinado a llevar la bondad hasta donde su convicción pueda consentir-sélo.

Dos cosas os pido en vuestra misión; trabajo y moralidad, y hasta si queréis las reduciremos a sólo una, vocación. Esta es la que compendia todos los deberes y obligaciones de un buen Maestro, porque ella es la que se encarga de compensar todas las condiciones de que se

pretende investir a la personalidad del Maestro. Ya anciano, o jóven, rural o de población la vocación es la que dará al Maestro la pauta de su acción y la impresión de su medida.

La función del Maestro es trascendental y decisiva; y como consecuencia, la responsabilidad del Inspector a cuya inmediata autoridad están sujetos los Maestros no puede ser más grande, responsabilidad de la cual no debe olvidarse ni un momento en su vida profesional sin hacer traición a su conciencia y al Estado que le confió la misión de representarle en una determinada comarca.

Hemos de tener en cuenta, tanto Maestros como Inspector, que nos debemos más al futuro que al pretérito, y esto nos señalará una orientación en nuestros métodos y nos hará acreedores a la gratitud de los que tan natural como justamente nos han de suceder.

Espera que habéis de secundar, hasta con exceso, en todo aquello que beneficie a la formación de una nueva sociedad constituida por individuos conscientes, morales y de seria voluntad, vuestro

Inspector Jefe,
JUAN ESPINAL

SEAMOS ACTIVOS

Se acercan las vacaciones y por precepto reglamentario las Asociaciones de los distintos distritos que integran la Asociación provincial del Magisterio, serán convocadas por sus respectivos presidentes, para recoger las impresio-

nes e iniciativas de los asociados, y llevarlos al seno de la provincial, para discutirlos, purificarlos y convertirlos en obra útil y práctica para la comunidad.

Esta idea nobilísima resulta un mito en la práctica; este año, como los anteriores, las convocatorias caerán en el vacío y a las sesiones apenas concurrirán media docena—cuando llegan—de asociados; los demás encuentran tan cómodo el silencio, que ni siquiera mandan una sencilla adhesión a los acuerdos que la media docena de asociados tomen. ¿Iniciativas y proposiciones? Ni pensarlos.

En este periodo de constitución en que se halla el Magisterio nacional, ese retraimiento es incomprensible; hay que achacarlo más a la indolencia que a la falta de voluntad; pero en uno y otro caso el síntoma es grave. No sacudir la pereza en el periodo de agudísima crisis por que atraviesa la nación en general y la clase en particular, es tener instintos suicidas, es renunciar para siempre a la dignificación de la colectividad y al bienestar relativo que podía proporcionarnos la unión y el esfuerzo de todos; a falta de voluntad no puede achacarse el síntoma, por que en este caso dejaría de ser grave, para ser mortal de necesidad. Un distrito o una provincia entera de Maestros abúllicos no se concibe; pero si algún espíritu fuerte, de esos que se declaran a sí propios super-hombres, lanzara tan atrevida suposición, hay que confesar que todos ponemos de nuestra parte lo posible para justificar tamaño disparate.

Esto no es obstáculo para que allí donde nos reunimos dos Maestros abominemos y murmuramos despiadadamente de los que dirigen las asociaciones llamándoles ineptos, chanchulleros y arrivistas; y a otros les consideremos como retrógrados, de ideas momificadas e incapaces de entrar en las modernas corrientes societarias; a los de más allá les tratamos de santones, granujas y mangoneadores, de todo lo cual se deduce que somos unos inconscientes o unos malvados los que así pensamos.

Para hacer tales aseveraciones hay necesidad de probarlas o no hacerlas, por que sinó se calumnia. El que posée pruebas y no desmascara a los *personajes*, labora en contra de las asociaciones y del Magisterio, y quien tal hace no es digno de pertenecer a la clase. Las insidias llevan la duda al ánimo de los asociados, y en vez de apretar los lazos que deben unir a la gran familia del Magisterio, los pone

en tal estado que al menor esfuerzo se rompen.

Quizás tengan parte de razón los que echan de menos iniciativas en el elemento director, pero éste, aparte de las que pueda tener particularmente cada uno de los individuos que lo componen, no debe exteriorizar criterios por lo que puedan cohibir el de los demás, y su misión es más bien la de dar vida a las aspiraciones de los partidos que ensayar dictaduras demagógicas.

En vez de ejercer el papel de alegres e madres, murmurando del vecino, mostremos más entereza, acudamos a las sesiones de las Juntas, establezcamos el tacto de codos, conozcámonos, aportemos nuestro grano de arena al acerbo común, y en vez de sesiones que presida la rigidez de un reglamento, tengamos frecuentes reuniones familiares, reflejos de esas admirables *conversas* catalanas, tan prácticas y de tan fecundos resultados.

Así es como se hace Asociación, así es como podemos dignificarnos, ser fuertes y llegar a ejercer influencia decisiva en los destinos de la patria; calumniando a mansalva, no.

SANCHO SÁNCHEZ.

CARTA-CIRCULAR

Sr. Profesor de Música o Auxiliar de Letras, Ciencias, etc., de la Escuela Normal de...

Muy señor nuestro: El Consejo de Instrucción pública, reunido ayer, propuso, por catorce votos contra doce, que los quinquenios para ustedes todos los ingresados por oposición o concurso se concedan sólo a partir desde el 1914.

Los doce señores Consejeros que han votado en pro de la concesión, a partir desde que ingresaron en las Normales creemos, por ser lógico, que harán suyo el voto particular de los señores Retortillo y Altamira, y con esta base deben ustedes acudir por todos los medios al Ministro para que resuelva de acuerdo con el voto particular sostenido casi por la mitad de los Consejeros asistentes al Pleno.

Y deben de acudir a la Prensa de Madrid, donde también escribiremos nosotros, y a la de provincias; en una palabra, entendemos es momento de emplear cuantos medios disponga para que el señor Ministro resuelva de

acuerdo con el voto particular sostenido por doce Consejeros.

Es incomprensible este distinto criterio en esos señores Consejeros que hace poco tiempo propusieron, y por su propuesta le fué concedido al Auxiliar de esta Normal, Sr. Ascarza, derecho a cobrar quinquenios desde que ingresó en el Profesorado, y á ustedes se les niegue poniendo de manifiesto el Consejo su propia contradicción.

Hay que aprovechar los momentos y agradeceremos a usted nos dé cuenta, si lo cree oportuno, de cuantas gestiones haga cerca del Ministro por medio de sus amigos, cerca de la Prensa, etc., para secundar nosotros arduamente esas gestiones.

De V. s. s.

La Redacción de *La Enseñanza*.
Madrid 1.º de junio de 1917.

La Mutualidad Pedagógica

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

(CONCLUSIÓN)

c) Socorro máximo

Art. 114. La suma del socorro mas el capital individual devuelto a los herederos no podrá nunca exceder de mil pesetas.

Art. 115. Lo que excediese, así como el sobrante anual después de pagar los siniestros habidos, se adicionará al capital social.

Art. 116. De igual modo cuando el promedio de fallecidos que las tablas de mortandad arrojen no hubiese llegado al número real de éstos, y, por tanto, el número de siniestros hubiese sido excesivo, se tomará del capital que obre en la Cartilla del Ahorro Postal la cantidad suficiente para el pago total de todos los siniestros habidos.

d) Documentos

Art. 117. Para demostrar el derecho al socorro bastará la certificación del fallecimiento del causante y una declaración de ser herederos legales suyos refrendada por dos asociados; entendiéndose como tales herederos, solo el cónyuge superviviente o los descendientes y ascendientes inmediatos en línea directa; quedando excluidas las ramas colaterales.

e) Penalidad

Art. 118. Comprobada la falsedad de la

declaración de herederos por figurar como tales personas que no pueden serlo, se les descontará en su día a los herederos de los refrendantes el socorro ilegalmente pagado; sin perjuicio de exigirles la responsabilidad penal en que incurren a estos últimos.

Art. 119. A falta de los asociados a que alude el artículo 117 certificará el Juzgado municipal competente.

Subtítulo IV.--Colegio de huérfanos

Art. 120. Consistirá este en un gran edificio donde los huérfanos de asociado recibirán gratuitamente educación e instrucción hasta conseguir un medio de vida independiente y propio.

Art. 121. El día que dicho edificio y su adecuado funcionamiento fuese un hecho, su régimen será objeto de reglamentación especial.

Art. 122. Hasta que ese día llegue, es decir, hasta que haya una suma en el capital de huérfanos a que se refiere el artículo 71 que permita sacar a subasta la total construcción del citado edificio y dotación de sus servicios se irán creando plazas a razón de una por cada Título de la Deuda de 10,000 pesetas que se vaya adquiriendo.

Art. 123. El sostenimiento de estas plazas correrá a cargo de la Residencia más próxima a la vecindad del huérfano recibiendo en pago de sus servicios el regente de la misma las rentas de dicho Título.

Art. 124. Los estudios que gratuitamente podrán cursar los huérfanos en las tales Residencias sin gasto alguno para ellos, serán los correspondientes para la obtención del Título de Maestro.

Art. 125. Una vez en posesión de dicho Título, será dado de alta en el establecimiento y su puesto cubierto por el huérfano del asociado más antiguo.

Art. 126. Si el huérfano tuviese más simpatía por una cualquiera de las artes manuales que puedan adquirirse en la capital do esté enclavada la Residencia, podrá adquirir los conocimientos del arte que desee en sustitución de los estudios del Magisterio.

Art. 127. Adquirida la competencia en el oficio manual que el huérfano se propusiera, será alta en la Residencia y su puesto cubierto por el huérfano del asociado más antiguo.

Art. 128. Todo lo concerniente a detalles de funcionamiento de estas plazas será objeto

de reglamentación especial el día que el capital dé lo suficiente para inaugurar la primera.

Título VI.--Reformas estatutarias

Art. 129. Los estatutos no podrán modificarse en un período de cinco años mas que en aquellos puntos que las leyes impongan.

Art. 130. No obstante la Oficina Central, queda facultada para añadir cualquier otro artículo no previsto en los Estatutos y cuya esencia no entrañe merma de seguridad en la buena administración sino que por el contrario redunde en prestigio suyo.

Art. 131. Cuando los Estatutos hubiesen de ser objeto de modificación esencial, se pondrán en conocimiento de todos los asociados el artículo o artículos dignos de supresión, modificación o adición, y las dos terceras partes de sufragios decidirán.

Título VII.--Elecciones

Art. 132. Estas se celebrarán siempre que hubiese necesidad de renovación de la oficina Central o de alguna Fiscalía provincial o en cualquiera otro de los casos que previenen estos Estatutos.

Art. 133. Las elecciones deberán convocarse siempre con una anterioridad de 60 días por lo menos, a la fecha de la elección.

Art. 134. En el día de su celebración no será imprescindible la presencia de asociados o mandatarios en la Oficina, aunque sería lo más práctico; podrán, pues, aquellos emitir su sufragio por medio de papeleta que se les facilitará a su tiempo y las cuales deberán obrar en poder de la Oficina el domingo anterior al de la elección.

Art. 135. Las papeletas que bajo sobre cerrado, lacrado y certificado se vayan recibiendo, se irán archivando hasta el día del escrutinio.

Art. 136. Llegado el día prefijado y abierta la sesión por la Oficina Central, con asistencia de cuantos asociados o mandatarios hayan presentado sus libretas o poderes, y con asistencia también e ineludible de un representante de la fe pública, se procederá al escrutinio, del que se levantará la oportuna acta notarial.

Art. 137. El testimonio notarial más las listas de votantes y demás documentos fehacientes de una elección, se publicarán en el número próximo del Boletín.

Art. 138. La omisión de cualquier sufragio o la deducción de alguna anomalía en los

documentos publicados, dan derecho que constituye deber ineludible del asociado que lo observó, a ponerlo en conocimiento de su respectiva Fiscalía.

Art. 139. Los sufragios del asociado se computarán por el número de meses que como tal cuenta en la Asociación con las cuotas respectivas ingresadas, el día de la convocatoria.

Título VIII.--Disolución

Art. 140. La disolución de esta Mutualidad tendrá lugar cuando los asociados fundadores y un tercio de sufragios de los numerarios a la vez o cuando los dos tercios de sufragios emitidos en Asamblea general así lo solicite.

Art. 141. En caso de disolución la Asamblea deliberará acerca de la distribución de fondos y de su aplicación.

Artículos transitorios

Primero. El asociado que haga personalmente o por mandatario las entregas a que se refieren los artículos 15 y 16 recibirá como justificante un recibo hasta tanto se hayan editado las libretas y estampado los cupones.

Segundo. Cuando dichas entregas o ingresos se hagan por giro postal, el recibo que entregan en la Oficina imponente surtirá los mismos efectos.

Tercero. Hasta tanto adquiera vida más amplia esta Asociación, los ingresos a que hacen referencia los artículos 60 y 67 se depositarán en la única cartilla ya abierta en el Ahorro Postal con el número 9.563 para los efectos de la renta, aunque en las cuentas se tendrá buen cuidado de especificar a qué suma asciende el capital social y a cuál el administrativo.

Cuarto. El capital de huérfanos a que se refiere el artículo 71 no empezará a formarse hasta tanto que la Mutualidad adquiera suficiente arraigo en la clase del Magisterio.

SALVADOR PARDILLOS.

Para los maestros que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones.

En un periódico profesional de Zaragoza titulado *La Educación*, aparece un artículo que atañe directamente a la defensa de nuestros intereses, firmado por mi buen amigo Ni-

colas Francisco Coderque, ilustrado Maestro de Monreal de Ariza.

Al pie de firma sigue una nota suplicando la reproducción del mismo en los demás periódicos súplica que no transmito a este La Asociación por ser algo extensa y pareceme abusar de la bondad del Sr. Director. Sin embargo sacaré un extracto de el. Coderque, en este artículo, se lastima de lo impasibles que nos encontramos los de esta categoría el mal tan grande que se nos avecina y de esa pereza que nos está llevando al precipicio, y nos invita a pedir con toda urgencia al Gobierno, nuestro ascenso a 1.100 pesetas.

Hayáis de saber que, a merced de una R. O. ascendieron en 1914 una porción de Maestros con *derechos limitados* a 1.100 pesetas. Esto no fué justo. Si efectivamente sobran vacantes, como dice esa R. O., por el mero hecho que sus derechos eran limitados, no deberían haber ascendido y esos sueldos haber sido reservados para las próximas oposiciones, las nuestras, que eran las que primeramente se celebraron.

Propone ese amigo se nombre una Junta encargada de elevar esa petición al Gobierno y yo todavía me atrevo a decir más, puesto que ahora tenemos en el Poder los Ministros muy conocidos en esta provincia, opino que esa Junta debiera estar formada por individuos que, a la vez de pertenecer a esta provincia, contasen con influencia y de ser posible, si hubiese que reuniesen esta última condición, del mismo Teruel.

Ahora vosotros teneis la palabra.

RAMÓN TORNER NARBONA.

Calanda 14 de junio 1917.

N. de l. D.

El artículo a que hace referencia, en el que antecede, nuestro querido amigo Sr. Torner, han podido leerlo nuestros estimados compañeros en el número anterior de esta revista.

CARTA ABIERTA

Peralejos 12 de Junio de 1917.

Sres. D. Benigno Ferrer y D. Juan Espinal.
Teruel.

Mis queridos Jefes: Afectuosamente les saludo y ofrezcoles mis respetos.

Un ferviente aplauso a su alto sentir, según sus primeras expresiones. ¡Venga Inspección técnica (en razón inversa de la caciquil), de la de hoy: consejera, afable, legal; no política, señorial, imperialista!... ¿Qué aun así tropezaremos profesionalmente con desagradables obstáculos atáxicos? Pues elevemos como ustedes dicen, nuestra vista interna a lo alto, a lo justo, a lo útil, a las exigentes necesidades del porvenir, a la satisfacción del deber cumplido.

¡Ojalá sea muy larga y aún más feliz su estancia entre los mañicos turolenses, todos ellos sinceridad y corazón!

Le es gratísimo ofrecerse de ustedes afectísimo s. s.

q. s. m. b.

D. MAICAS.

MIL GRACIAS

Al Sr. Inspector D. B. Ferrer Domingo

El más ínfimo de los Maestros turolenses, el menos llamado por su escasa capacidad, se atreve hoy a enristrar la pluma para dar las más efusivas gracias a su digno Jefe, por el cariñoso saludo, que, en el número 228 de LA ASOCIACIÓN correspondiente al día 9 del actual, nos dirige.

Grande es la satisfacción que sentimos los Maestros de esta provincia al percatarnos de la grandeza de miras de nuestro ilustre Jefe, y, permítame que le anticipe, prescindiendo de modestia, que el Maestro turolense sabrá agradecerle sus manifestaciones y no dará lugar, por ningún concepto, a que el criterio que de él tiene formado, haya de variarlo.

Sabemos que hay que hacer grandes sacrificios en vista de un interés fundamental; y general, porque el interés de la conservación social, el interés del orden público, consiste en educar las muchedumbres para que recojan la buena nueva y reciban las palabras del educador con espíritu abierto y ánimo de realizar una verdadera obra de armonía y de transformación social.

Situación terrible es la del Maestro rural, porque el Maestro por mucho tiempo no ha sido más que una de estas dos cosas: el humilde servidor, el indigno criado de gentes que mandan a su alrededor o el implacable rebelde

contra todo lo que se imponer. Y como humildad o rebeldía son situaciones igualmente incompatibles con la dignidad del sacerdocio y la representación moral y social del Maestro, al compenetrarnos de que nuestro nuevo Jefe compartirá con nosotros las fatigas escolares y de que hallaremos en él un compañero a la vez que conspira para que nuestra dignidad no recaiga, no podemos menos de dedicarle un aplauso a la vez que nos ponemos a sus órdenes.

J. RIVELLES.

Lagueruela, Junio 1917.

NOTICIAS

Artículo-saludo

Hónrase LA ASOCIACIÓN, publicando en lugar preferente de este número el artículo «Mi saludo», que a los Maestros de la provincia dedica el señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza D. Juan Espinal Alcoz,

El Magisterio nacional de esta noble provincia sabrá corresponder, cual sabe hacerlo, a la galante invitación del ilustrado y bondadoso Inspector, laborando en beneficio del niño y de la Patria.

Nuevas autoridades

Han sido nombrados: D. José Jorro Miranda, Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública; D. Eloy Ballón y de la Torre, Director General de Primera Enseñanza; el ex-Ministro Sr. Bergamín, Presidente del Consejo de Instrucción pública, y el Sr. Gómez Baquero, Presidente de la Comisión permanente del mismo Consejo, a todos los que enviamos nuestra enhorabuena.

El Sr. Ballón ya ocupó dicho cargo en la última situación observadora y nuestros compañeros le conocen perfectamente.

Esperamos con impaciencia sus acertadas resoluciones, para tener ocasión y gusto de aplaudirle sin reservas.

Nuevo plazo

La Excm. Diputación provincial; dando una vez más pruebas del interés que siente por cuanto con los maestros nacionales se relaciona; ha concedido un nuevo plazo que finará en 31 de Agosto próximo para que, los que ya no lo hubiesen hecho, puedan reclamar los haberes devengados por aumento gra-

dual del sueldo de los dos años que acordó abonar; todo ello en atención a los varios documentos que los interesados deberán presentar para acreditar el derecho que les asiste.

Natalicio

El día 14 del corriente dió a luz, con toda felicidad, un robusto niño, la esposa de nuestro muy querido amigo D. Federico Calvo y Borreguero, inteligente Jefe de la Sección Administrativa de Primero Enseñanza de esta provincia.

A las muchas felicitaciones que el joven matrimonio ha recibido por la venida al mundo de su primer hijo, reciba la nuestra muy efusiva.

Se posesionaron

Interinamente de Loscos, D.^a María Barranco y de El Castellar, D.^a Josefa Antín.

Cese

En Castelserás por pase a Calatayud D.^a Carmen Gambón.

Nombramiento

El Rector nombra interinamente a D.^a Aurelia Aragonés para Castelserás.

Pasivos

La Sección hace a la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio el pedido de haberes para el pago del 2.^o trimestre del año actual a los jubilados y pensionistas que tienen señalado su pago en esta provincia.

Advertencia

Hemos de hacerla a todos nuestros estimados compañeros de la provincia, recomendándoles que cuando oficialmente dirijan sus escritos al señor Inspector de Primera Enseñanza de la zona respectiva prescindan del nombre propio y redacten el sobre de esta forma.

S N.

Sr. Inspector de 1.^a Enseñanza de esta provincia

Teruel.

El presupuesto

El Sr. Andrade ha manifestado que continúa estudiando la adaptación del presupuesto de Instrucción pública a la Ley de Autorizaciones, habiendo introducido en aquel varias modificaciones en cuanto se refiere a capítulos, artículos y dotaciones.

Dicha labor espera el Ministro tenerla ultimada para primeros del mes próximo.

Nuevo periódico

Hemos recibido el primer número del periódico titulado *El Defensor de las categorías intermedias* que se publica en Laredo, (Santander).

Al darle la bienvenida y establecer el cambio, le ofrecemos nuestro modesto pero incondicional apoyo para la consecución de sus fines, conseguir la supresión de dichas categorías.

Nombramientos por reingreso

Por la especialidad se ha declarado que los nombramientos de Maestros por reingreso es de la competencia de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, y que dichos nombramientos han de hacerse para escuelas no anunciadas para su provisión.

Mutualidad Pedagógica

Con atento B. L. M. hemos recibido un ejemplar del Reglamento y Estatutos por el que se rige esta Asociación y que hemos publicado en nuestra revista; suscritos por nuestro querido compañero D. Salvador Pardillos, ilustrado Maestro de Torrijo del Campo.

Agradecemos el envío al Sr. Director D. Ramón J. Pueyo, y prometemos ocuparnos con detenimiento e interés del fin que persigue tan benéfica institución, recomendando a nuestros suscriptores su inmediato ingreso en la misma.

Suscripción Losada

A más de 8 000 pesetas asciende la cantidad recaudada para atender al maestro procesado del barrio de Tetuán de las Victorias, D. Juan Francisco Losada, y a su hija, en sus necesidades y defensa judicial.

Recompensa

En virtud de expediente incoado a instancia del Presidente de la Asociación de Amigos de la Fiesta del Arbol de Barcelona, solicitando una recompensa para los Maestros que se distinguieron en la mencionada fiesta, se ha dispuesto que a aquellos Maestros que durante tres años se hubiesen distinguido en la celebración de la Fiesta del Arbol, a juicio y propuesta de las respectivas Inspecciones, Juntas locales y provinciales de primera enseñanza o Asociaciones que estén también legalmente constituidas, siempre con el informe de la Inspección, se les conmute como comprendidas en la primera de las condiciones señaladas en el artículo tercero del Real Decreto de 27 de abril de 1877 para los efectos de la inclusión del Escalafón provincial para el aumento gradual de sueldo.

Para los estudiantes

A partir de la convocatoria de 1918, las asignaturas que es preciso aprobar para el ingreso en las Academias militares se dividirán en dos grandes grupos: en el primero figurarán Francés, Dibujo, las Geografías y la Historia; en el segundo las cuatro asignaturas de Matemáticas.

Cada uno de estos grupos se podrán aprobar independientemente, precisándose para el primero la edad mínima de 13 años cumplidos antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria, y para el segundo la de 15.

La aprobación del primer grupo tendrá validez indefinida y los que luego de aprobado el segundo resulten aprobados sin plaza, tendrán que repetir de una vez todas las asignaturas de Matemáticas en otra convocatoria.

En dicho año 1918 se admitirán, para la aprobación de Gramática, Geografías e Historias los certificados de validez de los centros de enseñanza.

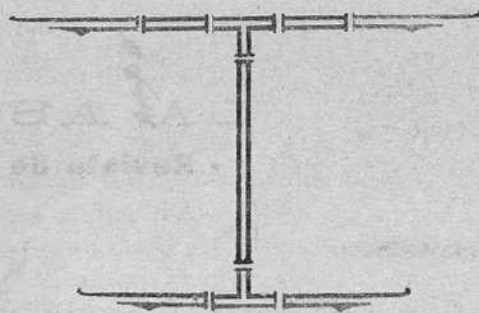
Oposiciones de Maestras

Terminadas las oposiciones a plazas del Escalafón de Maestras de 2.000 y más pesetas que acaban de celebrarse en Madrid, el Tribunal ha hecho la designación pública, por votación, por el orden siguiente:

Plazas del Escalafón de 3.000 pesetas. —Doña Elena del Río y D.^a Remedios Angulo.

Plazas de 2.500. —D.^a Asunción Jaime, doña Casilda del Pueyo, D.^a Mercedes Geter, D.^a Casimira Azabal y D.^a Teresa Correda.

Plazas de 2.000. —D.^a María de las Mercedes Pereira, D.^a Isabel Rodríguez, D.^a Basilia Traba, D.^a María de la Cruz Mayayo, D.^a Erminia García Pérez, D.^a Dolores Alonso Serrano, D.^a María del Pilar Martín Sánchez, D.^a Carmen Ruiz Pérez y doña Purificación Pérez María.



J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje

de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguientes:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julián*, maestro de Alaga; las de *D. Alejo Izquierdo*, maestro de Andorra; las de don *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cónico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herero*.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

Corredor colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito* negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas ordenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles e industriales, Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutas Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: *Democracia* núm. 30, 2.º

TERUEL

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—Teruel:

LA ASOCIACION

Revista de primera Enseñanza

Organo de las asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio, 3-3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.

Al semestre. 3 50 »

Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.

Teruel, Imprenta de EL MERCANTIL, San Miguel, 10.

FRANQUEO
CONCERTADO

LA ASOCIACION

Revista de Primera Enseñanza

(TERUEL)

Sr Maestro de

*Sr. Director del
Instituto General y Técnico.*